



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Universitario Patagónicos de las Artes (IUPA), y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “2das Jornadas de Estudios Regionales de Folklore -Danza y Atuendo-“, destinado a docentes de todos los niveles, Estudiantes y egresados del Departamentos de Artes del Movimiento con especialidad en Folklore, estudiantes del Departamento de Música, Escuela de Arte Popular, investigadores, bailarines folklóricos e intérpretes de música popular, coreógrafos, directores de grupos de baile y formaciones musicales, gestores culturales y público en general, a desarrollarse el segundo semestre del año 2021, modalidad virtual, con una carga horaria total de 25 horas cátedra;

Que tiene como propósitos, generar espacios de difusión y socialización de investigaciones realizadas por distintos actores. Favorecer instancias de desarrollo profesional colectivo y colaborativo. Contribuir al desarrollo del conocimiento folklórico referido a temas regionales tanto desde el ámbito de la danza como del atuendo, con el aporte de autores destacados de distintas regiones del país. Diseñar espacios de democratización del conocimiento artístico. Promover la práctica y la experiencia docente como fuente de conocimiento, análisis, reflexión y aprendizaje;

Que mediante Nota N° 24/21 de la Dirección de Educación Superior, aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “2das Jornadas de Estudios Regionales de Folklore -Danza y Atuendo-“, destinado a docentes de todos los niveles, Estudiantes y egresados del Departamentos de Artes del Movimiento con especialidad en Folklore, estudiantes del Departamento de Música, Escuela de Arte Popular, investigadores, bailarines folklóricos e intérpretes de música popular, coreógrafos, directores de grupos de baile y formaciones musicales, gestores culturales y público en general, a desarrollarse el segundo semestre del año 2021, modalidad virtual, con una carga horaria total de 25 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre 2021.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que desde la institución organizadora se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N° 642/17.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3939
DES/SG/dam.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro